

**El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad
Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre**

COLDEPORTES

Realizado por:

DAVID FERNANDO JOJOA

DUBAN FERNANDO BOLAÑOS

LORENA ÁLVAREZ PABON

Profesor:

LIBARDO ORLANDO RIASCOS GOMEZ

Doctor en Derecho Público

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Facultad de Derecho

San Juan de Pasto

2012

TABLA DE CONTENIDO

- 1. NOCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL**
- 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**
- 3. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES**
- 4. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES A LA ENTIDAD**
- 5. CONCLUSIONES**
- 6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**
- 7. BIBLIOGRAFÍA**

1. NOCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL.

Producto de la necesidad de fomentar el deporte dentro de la sociedad colombiana, y conscientes del papel que está jugando en la calidad de vida de los individuos, surge en 1968 COLDEPORTES, que como fundamento para su creación se puede aducir pretender llevar salud pública, permitir el libre desarrollo de la personalidad, y traer disfrute y diversión a los colombianos.

A su vez, el deporte, fue elevado a rango constitucional, art. 52 C.N, por su vital importancia para la salud pública y la calidad de vida.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, en un principio, fue creado como establecimiento público mediante el Decreto 2743 de 1968, bajo el nombre de Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES. Con la expedición del Decreto 4183 de 2011 adquirió la naturaleza de Departamento Administrativo.

COLDEPORTES es la entidad más importante reguladora del Deporte en Colombia, y el departamento administrativo de mayor relevancia dentro del Sistema Nacional del Deporte y Director del Deporte formativo y comunitario.

Este Departamento es el encargado de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, la infraestructura deportiva, la ética deportiva, con el fin de promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales.

Su director actual es Andrés Botero Phillipsbourne.

2) CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

PERSONERIA JURIDICA

Hace 42 años, en 1968, el gobierno colombiano en ese entonces CARLOS LLERA RESTREPO, un hombre visionario sintió que era necesario para nuestro país, contar con una casa nacional que promoviera el deporte y que lo impulsara como una de las actividades más importantes para todas las edades, es así como surge la idea de el Departamento Administrativo del Deporte la Educación Física y la Recreación "Coldeportes".

Este es un establecimiento público, creado mediante el Decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968 mediante el cual nace el Consejo Nacional de la Juventud y el Deporte como órgano consultivo del Gobierno Nacional en todo lo relacionado con la política de bienestar y recreación de la juventud y desarrollo de la educación física y el deporte en toda la Nación.

Recientemente Y debido a Que los literales a) y e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, confirieron facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear, escindir, fusionar y suprimir, así como determinar la denominación, número, estructura orgánica y orden de precedencia de los departamentos administrativos y para crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades y organismos de la rama Ejecutiva del orden nacional.

Además de en el art 52 de la constitución en el cual se establece que “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y eso sin olvidar que en la ley 1029 de 2006 en la cual Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. hizo que el presidente de la república de Colombia mediante el Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011 considera Que se requiere de un organismo rector del más alto nivel que se encargue de fortalecer la política pública del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como un elemento transversal generador de convivencia y paz, el cual planificará, dirigirá y coordinará el Sistema Nacional del Deporte, del Deporte Formativo y del Deporte Comunitario y por lo tanto se Transforma el establecimiento público Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES-, en Departamento Administrativo.

Los estatutos fueron adoptados mediante el Acuerdo 0001 de 1969 y aprobados por el Decreto 0148 del mismo año, los cuales se modificaron por el Decreto 1082

En sus dos primeras administraciones de 1968 a 1974, se consolidaron los IX Juegos Deportivos Nacionales en Ibagué en 1970 y los Juegos Panamericanos de 1971 en Cali y entre 1984 y 1982 se dio importancia a la construcción y adecuación de escenarios deportivos. Hoy es posible afirmar que en todas las capitales y en la mayoría de municipios existe por lo menos una obra construida por **Coldeportes**. Temas como la Legislación deportiva, el deporte para todos, la educación física, la recreación y la difusión, han hecho parte de las prioridades que hoy orienta el Instituto.

AUTONOMIA ADMINISTRATIVA

Hace referencia a la Capacidad decisoria ante el gobierno, generación de nuevas políticas, poder de impacto social, aporte al desarrollo del país especialmente en salud y educación, articulación del Sistema Nacional del Deporte, con base en la madurez alcanzada por el sector, son algunas de las bases sostenidas por la dirigencia deportiva nacional para sustentar la Autonomía del deporte a través de

COLDEPORTES

Este Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo con el decreto 4183 de 3 de noviembre de 2011, firmado por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, la Ministra de Cultura y la Directora de la Función Pública.

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -Coldeportes, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Con la creación de este Departamento Administrativo el Sistema Nacional del Deporte tendrá: Articulación y coordinación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales; mayor coordinación, liderazgo y efectividad en las políticas; mayor impacto de las políticas del sector; una visión integral del desarrollo humano, la convivencia y la paz; mayor garantía del derecho al deporte, la actividad física y la recreación y fortalecimiento de los procesos en el nivel internacional, entre otras.

PATRIMONIO AUTONOMO

El patrimonio del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte estará constituido por:

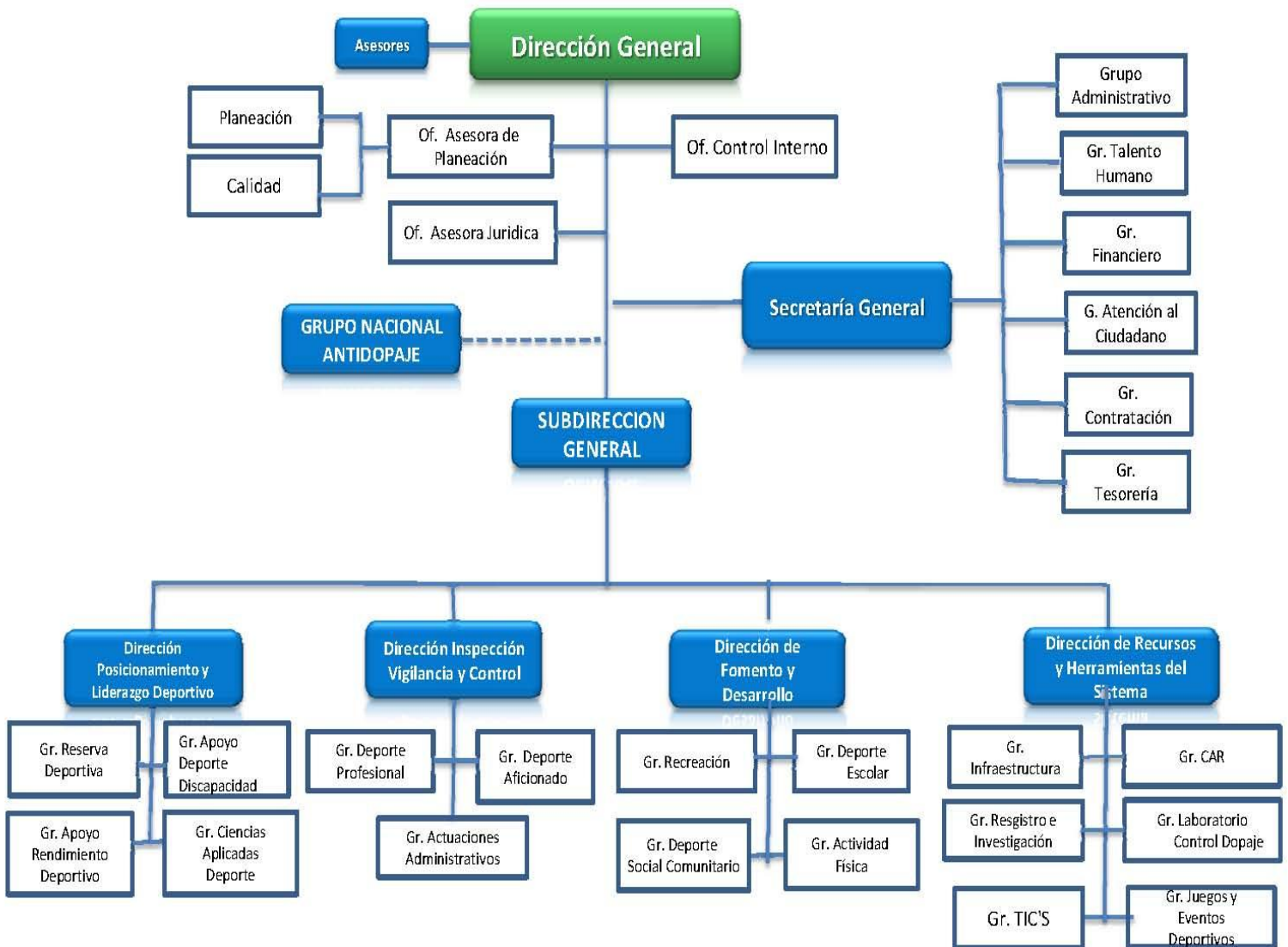
1. Las partidas que como aporte ordinario al Instituto se incluyan anualmente en el Presupuesto nacional, que no podrán ser inferiores al 1% del Presupuesto total anual del Ministerio de Educación.
2. Las partidas y los bienes que pertenecen a la Sección de Educación Física, dependientes de la División de Divulgación Cultural del Ministerio de Educación, que se suprime a partir de la iniciación de actividades del Instituto.
3. Las partidas y auxilios que se incluyan anualmente en el Presupuesto nacional, con destino a entidades con fines de Presupuesto Nacional, con destino a entidades con fines de educación física, deportes, juventud y recreación que serán gastadas por sus destinatarios con la supervisión del Instituto.
4. El producto de las rentas que adquiera en el futuro, por razón de prestación de servicios o por cualquier otro concepto, de acuerdo con sus finalidades, y

Los bienes que, como persona jurídica, adquiera a cualquier título.

5. El Instituto queda autorizado para contratar empréstitos internos y externos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y la Nación podrá otorgarles su garantía.

3) ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COLDEPORTES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Resolución No.000122 de 15 de Febrero de 2012.

A través del DECRETO No. 4183 DE 2011 el Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-, se transforma en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES- y se determinan su objetivo, estructura y funciones.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

La estructura del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES-, es la siguiente:

1. Despacho del Director del Departamento
 - 1.1 Oficina de Control Interno
 - 1.2. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.3 Oficina Jurídica
2. Subdirección General
 - 2.1 Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
 - 2.2 Dirección de Fomento y Desarrollo
 - 2.3 Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
 - 2.4 Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
3. Secretaria General
- 4.Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 4.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 4.2 Comité de Dirección
 - 4.3 Comisión de Personal

3.1. DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.

La dirección del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES-, se encuentra a cargo de un Director del Departamento, quién la ejercerá con la inmediata colaboración del Subdirector. De igual manera para el ejercicio de sus funciones, el Director del Departamento contará con las recomendaciones, directrices y lineamientos que formulen el Consejo Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Las funciones del Despacho del Director del Departamento, además de las previstas en la Constitución y la Ley, son las siguientes:

1. Formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
2. Preparar e impulsar proyectos de ley en las materias relacionadas con el deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, para ser presentados por el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República.
3. Definir, dirigir y coordinar los planes, programas, y proyectos a cargo del Departamento.
4. Ordenar los gastos y suscribir, de acuerdo con la ley, los contratos y convenios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento Administrativo.
5. Generar y desarrollar espacios de planeación participativa, de elaboración colegiada de propuestas de política del sector.
6. Promover la realización de investigaciones y estudios necesarios para el cumplimiento de los planes estratégicos del país, en el marco de su misión institucional y del Plan Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
7. Liderar el Programa Nacional Antidopaje para cumplir con los compromisos y estándares internacionales.
8. Dirigir y liderar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos.
9. Ejercer la competencia relacionada con el Control Interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
10. Aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión, de funcionamiento y el proyecto de utilización de recursos del crédito público que se apropien para el Departamento Administrativo.
11. Expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos; refrendar con su firma los actos del Presidente de la República que por disposiciones constitucionales o legales sean de su competencia.
12. Representar al país en los foros y organismos internacionales en materia de Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Actividad Física y demás que puedan ser conferidas por el Presidente de la República.
13. Crear, conformar, asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como los grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y

funciones del Departamento Administrativo, mediante acto administrativo, dentro del marco de su competencia.

14. Nombrar y remover al personal del Departamento Administrativo, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

15. Ejercer la función de control disciplinario interno, en los términos de la Ley 734 de 2002 o de las normas que la modifiquen.

16. Distribuir los cargos de la planta de personal global, de acuerdo con la organización interna, las necesidades del Departamento Administrativo y los planes y los programas trazados por la entidad.

17. Designar mandatarios y apoderados que representen al Departamento Administrativo en asuntos judiciales y extrajudiciales para la mejor defensa de los intereses del Departamento.

18. Dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión y de Mejoramiento continuo, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Departamento Administrativo.

19. Dirigir los mecanismos, sistemas y canales de comunicación de divulgación interna y externa que permitan mantener informados a los servidores públicos, entidades, Sistema Nacional del Deporte, medios de comunicación y comunidad en general sobre las actividades y programas desarrollados por el Departamento.

20. Formular y orientar los planes, programas y proyectos del Departamento.

21. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.

22. Las demás funciones que le sean delegadas por el Presidente de la República o que le atribuya la ley.

EI CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Es un organismo consultivo del Gobierno Nacional en todos aquellos aspectos que se relacionen con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO. El Consejo Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre estará integrado por cinco delegados ó representantes del Presidente de la República.

El Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre -COLDEPORTES, podrá participar en las deliberaciones con voz pero sin voto.

El Consejo será presidido por quien determine el Presidente de la República y se reunirá por convocatoria que haga su Presidente o el Director del Departamento Administrativo.

El Subdirector del Departamento Administrativo ejercerá la secretaría técnica del Consejo.

FUNCIONES DEL CONSEJO.

1. Formular recomendaciones al Gobierno Nacional, en relación con la política del deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre en concordancia con los planes y programas de desarrollo del país.
2. Proponer al Gobierno Nacional recomendaciones sobre la articulación de las políticas de competencia del Departamento Administrativo y las demás políticas públicas.
3. Formular recomendaciones sobre la orientación del Sistema Nacional del Deporte que debe dirigir el Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.
4. Proponer directrices y lineamientos sobre los criterios de financiación y cofinanciación de proyectos e inversiones en materia del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Recomendar y promover estrategias de articulación interinstitucional en los temas de competencia del Departamento Administrativo.
6. Hacer recomendaciones sobre las propuestas a incluir en el plan sectorial que deba ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, la participación anual en el Presupuesto del Sistema Nacional del Deporte que se debe destinar al deporte.
7. Recomendar planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Departamento.
8. Asesorar, previo pronunciamiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la celebración de tratados o acuerdos internacionales sobre el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y recomendar al Gobierno Nacional la participación o no del país en los mismos.
9. Expedir su propio reglamento.

OFICINA DE CONTROL INTERNO.

La oficina de control interno se encarga de lo siguiente:

1. Asesorar y apoyar al Director en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno del Departamento, así como verificar su operatividad.

2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Departamento.
3. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Director, haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente.
4. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Departamento, así como recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
5. Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores del Departamento en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Director sobre la marcha del Sistema.
6. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.
7. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Departamento.
8. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
9. Actuar como interlocutor frente a la Contraloría General de la República en desarrollo de las auditorías regulares, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de cualquier información que requieran de esta entidad en el nivel nacional o en el nivel territorial.
10. Liderar y promover la cultura de crecimiento y desarrollo humano del Departamento.
11. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

La oficina asesora de planeación cumple las siguientes funciones:

1. Diseñar y coordinar el proceso de planeación del Departamento Administrativo en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.

2. Elaborar, en coordinación con las dependencias del Departamento y las entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e institucional y someterlos a aprobación del Director.
3. Hacer el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Departamento y del Sector Administrativo.
4. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Departamento y de las entidades del Sector y elaborar los informes de seguimiento y propuesta de ajustes a los mismos.
5. Desarrollar y validar los indicadores de gestión, producto e impacto del sector y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos para el efecto.
6. Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto, como la programación presupuestal, plurianual del Departamento y de las entidades del Sector y someterlas a aprobación del Director.
7. Apoyar a las dependencias del Departamento y del Sector Administrativo en la elaboración de los proyectos de inversión y viabilizarlos, sin perjuicio de la fuente de financiación.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones presupuestales del Departamento y de las entidades del Sector ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
9. Elaborar, consolidar y presentar los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
10. Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos del Departamento.
11. Orientar y coordinar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
12. Recomendar las modificaciones a la estructura organizacional del Departamento y de las entidades del Sector que propendan por su modernización.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

OFICINA JURÍDICA.

Las funciones de la Oficina Jurídica, son las siguientes:

1. Contribuir en la formulación de políticas tendientes al fortalecimiento jurídico de las dependencias del Departamento Administrativo en lo relacionado con asuntos de su competencia.
2. Analizar y proyectar para la firma del Director del Departamento, los actos administrativos que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.
3. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de decreto, resoluciones y convenios que deba suscribir o proponer el Departamento, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del mismo, en lo de su competencia.
4. Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Departamento Administrativo, en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder otorgado por el Director del Departamento y supervisar el trámite de los mismos.
5. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro a través de este proceso de las multas impuestas a favor del Departamento por parte de las autoridades competentes Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas, y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Departamento Administrativo, que no correspondan a otras dependencias de la entidad.
6. Proponer, participar, analizar y conceptuar en lo relativo a la viabilidad normativa y hacer el seguimiento correspondiente sobre las iniciativas legislativas.
7. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Departamento Administrativo.
8. Asesorar a la Dirección del Departamento Administrativo y a las demás dependencias en los asuntos jurídicos
9. Dirigir las acciones necesarias para la compilación de normas jurídicas, jurisprudencia, doctrina, procedimientos y demás información relacionada con la legislación en Deporte, Recreación, Aprovechamiento del Tiempo Libre y Actividad Física y velar por su actualización y difusión.
10. ministeriales la elaboración de los documentos que deban ser presentados a esta corporación.
11. Asesorar y revisar las acciones que se adelantan para la liquidación de las Juntas Administradoras Seccionales de Deporte y la cesión de bienes de que trata la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes.
12. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

3.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL

Son funciones de la Subdirección General, las siguientes:

1. Asistir al Director en sus relaciones con el Congreso de la República, vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el sector, e las funciones que el Director le delegue y representarlo en las actividades oficiales que le señale.
2. Asesorar al Director en la formulación de políticas o planes de acción del sector y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.
3. Asistir al Director en la fijación de las políticas del Departamento en el ámbito internacional y coordinar las actividades o gestiones interinstitucionales y en general, las que deban adelantarse en el campo internacional.
4. Coordinar el seguimiento de la gestión de las áreas misionales del Departamento para garantizar el logro de los objetivos organizacionales y el adecuado cumplimiento de los planes, programas y proyectos trazados por el Departamento.
5. Asesorar para la formulación y suscripción de convenios sectoriales e interinstitucionales, nacionales e internacionales, que se proyecte en procura de cooperación o desarrollo de actividades en materia deportiva recreativa, actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre.
6. Orientar la formulación de documentos de política, en Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo.
7. Dirigir, establecer y mantener el Sistema Integrado de Gestión y el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
8. Coordinar las actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
9. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO.

Son funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, las siguientes:

1. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento y la formación del talento humano propio del sector, en concertación con los organismos del sector asociado.
2. Garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
3. Establecer las estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento.
4. Diseñar y asesorar la implementación de las propuestas del calendario deportivo nacional.
5. Coordinar y evaluar la presentación de los planes de desarrollo anuales de las federaciones deportivas nacionales y de los organismos coordinadores.
6. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas.
7. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos para los proyectos de cofinanciación y financiación con organismos del deporte asociado, Comité Olímpico y Comité Paralímpico.
8. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano y el Comité Paralímpico Colombiano la preparación y participación de las delegaciones que representan a Colombia en eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
9. Dirigir y coordinar las actividades del Centro de Servicios Biomédicos.
10. Realizar seguimiento técnico y administrativo sobre las actividades que desarrollen los organismos del sector asociado.
11. Establecer y orientar el sistema de preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros de acuerdo a las exigencias del Sistema de Preparación Deportiva, en conjunto con los organismos del Sistema que hagan parte de los procesos.
12. Establecer y orientar el sistema de detección de talentos deportivos a nivel territorial, a través de la identificación, apoyo, seguimiento y evaluación de deportistas de alto rendimiento.
13. Generar alianzas estratégicas con otros sectores que promuevan la adecuada gestión, coordinación, financiación y acompañamiento de los programas de detección de talentos deportivos.

14. Orientar a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el desarrollo de programas de talentos, reservas y rendimiento deportivo.
15. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado, a través de la capacitación y la asistencia técnica.
16. Desarrollar de forma concertada con las áreas misionales del Departamento, y las demás autoridades competentes, los procesos de capacitación en deporte.
17. Diseñar e implementar herramientas e instrumentos que permitan identificar y referenciar el talento deportivo.
18. Articular el Plan Nacional de Medicina Deportiva con las metas de desarrollo deportivo, orientadas al alto rendimiento.
19. Promover directamente o en cooperación con otras entidades, la investigación científica en los temas de competencia de esta Dirección.
20. Adelantar acciones tendientes a la consecución de recursos del sector público y privado para el deporte asociado, talentos deportivos y reserva deportiva.
21. Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales, para el intercambio y la promoción de alto rendimiento.
22. Diseñar estrategias a través de programas y proyectos que garanticen la convivencia y la paz en los escenarios deportivos y en la práctica del deporte competitivo y de alto rendimiento.
23. Formular y ejecutar programas especiales de convivencia y paz con el fin de incentivar el desarrollo humano de los deportistas y de competencias ciudadanas a nivel municipal, departamental y nacional.
24. Establecer mecanismos de integración con los organismos del deporte asociado y comunitario.
25. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
26. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO.

Son funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, las siguientes:

1. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

2. Proponer y desarrollar las políticas públicas del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para su práctica y disfrute.
3. Contribuir al desarrollo de las competencias ciudadanas a través de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en coordinación con las autoridades competentes.
4. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a diferentes grupos poblacionales.
5. Diseñar y desarrollar programas y proyectos de recreación a nivel nacional, para garantizar una oferta que incluya a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos.
6. Formular y desarrollar programas y proyectos de amplia cobertura poblacional, que generen impacto en la sociedad.
7. Orientar la práctica y disfrute de la recreación priorizando la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, buscando la participación de la familia y la comunidad.
8. Fomentar y reglamentar las prácticas y el reconocimiento del Deporte Social Comunitario en sus diversas manifestaciones.
9. Diseñar, reglamentar e implementar, los planes, programas y proyectos de formación deportiva a través de escuelas deportivas y recreativas a nivel nacional.
10. Difundir el conocimiento, la enseñanza del deporte y la recreación mediante el fomento de escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar.
11. Promover la universalización de la actividad física a través de la creación de programas y proyectos a nivel territorial, que estimulen la inclusión de la actividad física regular en los hábitos y estilos de vida saludable.
12. Establecer, implementar y fortalecer el Sistema Nacional del Deporte en su modalidad estudiantil, a través del deporte escolar y el deporte universitario.
13. Impulsar y coordinar las competiciones deportivas estudiantiles a nivel territorial y nacional.
14. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional la formulación y el desarrollo de políticas y programas de educación física en los currículos escolares.

15. Promover el deporte, la actividad física y la recreación, a través de jornadas complementarias, en coordinación con las autoridades competentes.
16. Fomentar hábitos y estilos de vida saludables desde la actividad física, la recreación y la educación física y su impacto en la salud y en una cultura de convivencia y paz.
17. Promover la autosostenibilidad en los programas, a través de los organismos del sector público y privado.
18. Desarrollar programas de conservación de la memoria del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Educación Física.
19. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

Las funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, son las siguientes:

1. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema Nacional del Deporte.
2. Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los departamentos, distritos y municipios, con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos que de ellos se deriven.
3. Coordinar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales, distritales y departamentales, la elaboración de los Planes Sectoriales del Deporte, Recreación y Educación física, que garanticen el fomento y la práctica de los mismos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y controlar su debida ejecución.
4. Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del Sistema Nacional del Deporte a través de la capacitación, la asistencia técnica, el diseño y coordinación de metodologías de indicadores de gestión de seguimiento y evaluación.
5. Diseñar e implementar los procesos para la presentación de proyectos de cofinanciación de los entes territoriales del deporte y la recreación y organizaciones que los desarrollen.
6. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos formulados por los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

7. Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.
8. Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento Administrativo a los entes departamentales, municipales y organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte para la presentación de proyectos de cofinanciación.
9. Aprobar, coordinar y ejecutar actividades, proyectos, eventos y actividades de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial, de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas.
10. Administrar el sistema de indicadores de gestión que permita medir y evaluar la dinámica del Sistema Nacional del Deporte.
11. Planificar y programar la cofinanciación de instalaciones deportivas y su equipamiento.
12. Compilar, suministrar, producir, promover y difundir información, investigación y documentación relacionada con el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.
13. Diseñar herramientas e instrumentos para la identificación y monitoreo de la infraestructura deportiva y su dotación.
14. Dirigir y coordinar las actividades del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura de COLDEPORTES.
15. Brindar apoyo tecnológico a los miembros del Sistema Nacional del Deporte para la realización de eventos deportivos y desarrollo de software deportivo.
16. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
17. Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos del Departamento.
18. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, tiene las siguientes funciones:

1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades; así como

recomendar la adopción de mecanismos de supervisión que contribuyan a lograr mayor eficiencia de los vigilados.

2. Establecer lineamientos y parámetros en cuanto al manejo y análisis de la información financiera y contable de los organismos deportivos y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte

3. Solicitar a las entidades y personas del Sistema Nacional del Deporte información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, y solicitar informes a cualquier persona cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.

4. Realizar de oficio o a solicitud de parte interesada, visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica y ordenar que se tomen las medidas a que haya lugar para subsanar las irregularidades observadas en desarrollo de las mismas.

5. Efectuar el seguimiento sobre la manera como las entidades vigiladas adoptan las acciones correctivas dispuestas por la Dirección, frente a las deficiencias anotadas en los informes de visita,

6. Diseñar mecanismos de control con el fin de prevenir acciones contrarias a las normas legales y reglamentarias aplicables a las entidades bajo su competencia o evitar prácticas ilegales o no autorizadas,

7. Brindar capacitación a los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, sujetos de inspección, vigilancia y control, sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que rigen su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y los procedimientos para su cabal aplicación, así como sugerir reformas a los estatutos adoptados por los organismos deportivos.

8. Brindar asesoraría en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, deportivos y recreativos a los integrantes del sistema en coordinación con las demás dependencias del Departamento.

9. Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia.

10. Otorgar y renovar el reconocimiento deportivo de las federaciones deportivas nacionales, clubes profesionales y ligas deportivas departamentales, en el marco de la normativa prevista para el efecto.

11. Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

12. Tramitar las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos.

13. Solicitar al órgano de administración, a petición de parte o de oficio, la suspensión temporal del miembro de dicho órgano o del órgano de control, cuando se acredite la existencia de pliego de cargos o la vinculación formal a un proceso penal, en su contra.

14. Designar los miembros del Comité Provisional de las federaciones deportivas nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley para tal efecto, y convocar a reuniones extraordinarias de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales, siempre que se requiera.

15. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en la ley 1445 de 2011 y en el Decreto 776 de 1996.

16. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos.

17. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral en la dependencia, 18, las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

3.3 SECRETARIA GENERAL.

La Secretaría General, se encarga de lo siguiente:

1. Asistir al Director del Departamento Administrativo y a las demás dependencias en la determinación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, recursos físicos y financieros,

2. Desarrollar las políticas y programas de administración del talento humano, bienestar social, selección, registro y control, capacitación e incentivos de conformidad con las normas legales vigentes.

3. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual mensualizado de Caja del Departamento en coordinación con las dependencias.

4. Planear, dirigir y controlar los programas de administración de personal, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo y las normas legales vigentes establecidas sobre la materia.
5. Propender por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los, recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del Departamento Administrativo.
6. Proponer las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuesta!
7. Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios del Departamento Administrativo y resolverlas en primera instancia de conformidad con la Ley 734 de 2002 y demás normas complementarias.
8. Coordinar y revisar la información y respuestas de los procesos a su cargo frente los requerimientos de cualquier ente de control.
9. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integral de Gestión en la Dependencia
10. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Compras del Departamento.
11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Departamento, velando especialmente por que se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.
12. Dirigir la prestación de los servicios de gestión documental del Departamento y la atención de peticiones, quejas y reclamos que presenten los ciudadanos.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

3.4 ÓRGANOS DE ASESORIA y COORDINACIÓN.

La composición y funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, del Comité de Dirección y de la Comisión de Personal, se regirán por las disposiciones legales vigentes y reglamentarias sobre las materias aplicables a cada uno de ellos.

CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La oficina de control interno realiza las auditorías internas enfocadas a la gestión y a los procedimientos de calidad, el seguimiento a los planes de mejoramiento encontrados por la Contraloría General.

La entidad presenta la cuenta consolidada a la Contraloría General de la República semestral y anual para su respectivo análisis fiscal.

La Oficina de inspección vigilancia y control, en el control externo dan respuesta a las tutelas, derechos de petición sobre el tema Deporte.

En atención al ciudadano se atienden inquietudes, quejas y reclamos de los ciudadanos como también el seguimiento a lo que hace la oficina de inspección y vigilancia

La procuraduría ejerce control disciplinario sobre los funcionarios, cuando se presentan denuncias a cada uno de los funcionarios de la Entidad.

Mecanismos de Evaluación de la Gestión. En el Orden Interno, la Oficina de Control Interno hace seguimiento y control sobre los planes de acción de la entidad, dejando plasmados en los informes correspondientes las recomendaciones a seguir para avanzar en el mejoramiento continuo. En el orden externo, la Contraloría General de la República por medio de comisiones de auditoría hace las verificaciones pertinentes y hace sus recomendaciones, las cuales son compiladas en un Plan de Mejoramiento Institucional.

4. FUNCIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES A LA ENTIDAD.

Las funciones de este Departamento Administrativo las encontramos en el Art. 4 del Decreto 4183 de 2011.

FUNCIONES GENERALES:

El campo de acción de COLDEPORTES, involucra las siguientes funciones generales:

- A este Departamento Administrativo se le atribuye la dirección general de los más importantes comités, organizaciones y entidades de carácter deportivo, tal como el Sistema Nacional del Deporte, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas, los Institutos Departamentales y Municipales, entre otros. De tal suerte, resulta evidente la trascendencia que este Departamento ostenta. Con la facultad de dirigir estas, las posibilidades de que COLDEPORTES cumpla sus fines son inmejorables.
- A su vez, una función destacada es la de Crear, ejecutar y poner en marcha proyectos y políticas relacionados con asuntos deportivos, ya que dota a COLDEPORTES de amplias posibilidades de administrar la actividad deportiva en Colombia.
- Dirigir el Sector Administrativo del Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- Elaborar, el plan sectorial para ser incluido en el Plan

FUNCIONES ESPECIALES:

Las funciones especiales dispuestas en el Art. 4 del Decreto 4183 de 2011 se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- Inspección, vigilancia y control de organismos deportivos. Esta función incluye, entre otras por ejemplo, la de controlar los activos e ingresos de una entidad deportiva para evitar lavado de activos o la ocurrencia de actividades ilícitas.
- Planificar e impulsar el deporte competitivo y de alto rendimiento, con lo que se deja claro que una de las tareas principales de COLDEPORTES es llevar al deporte a otro nivel.
- Estimular la práctica deportiva exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas, los resultados de las competencias. Es de apreciar la actitud del hincha colombiano de no generar disturbios en los estadios a pesar de que ya no se utilizan vallas, con lo cual

se da cuenta de un cambio en la conciencia de los hinchas, a pesar de que Colombia ha sido anteriormente azotado por la violencia en los estadios.

- Impulsar y promover las prácticas y los deportes alternativos. A pesar de esto, el fútbol es el deporte rey en Colombia y en el mundo, por lo tanto hay poco espacio para otros deportes, por lo cual esta función es un tanto inocua.
- Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento de COLDEPORTES, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto. Esta función se entiende en la medida de que resulta imperioso evitar que algunos deportistas inescrupulosos lamentablemente saquen ventaja usando drogas y demás para perjudicar a su rival.
- El cobro coactivo, adelantado ante algunas personas naturales o jurídicas sujetas a su supervisión, que la ley dispone.
- La dotación de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
- Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
- Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
- Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, cohesión social e identidad nacional.
- Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

5. CONCLUSIONES

Este trabajo nos permitió acercarnos a la estructura, objeto funciones y características del Departamento Administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, permitiéndonos afirmar que esta institución cuenta, en teoría, con grandes facultades y recursos para el cumplimiento de su objeto, pero que lastimosamente, en nuestro país las instalaciones deportivas o no existen o se encuentran en pésimas condiciones y que esto se ve reflejado en nuestros superfluos y contados logros internacionales, por lo tanto hace mayor compromiso por parte del gobierno para dotar de mayor estructura y condiciones que permiten un óptimo desarrollo del deporte en nuestro país.

En suma, la presente investigación, nos recordó la importancia del deporte para la sociedad y el individuo, precisamente en aquella virtud de éste de ser ideal para la salud, la libertad, la diversión, la recreación y el libre desarrollo de la personalidad.

Con fundamento en la Ley 1444 de 2011, que confiere facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear, escindir, fusionar y suprimir, así como determinar la denominación, número, estructura orgánica y orden de precedencia de los departamentos administrativos y para crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades y organismos de la rama Ejecutiva del orden nacional, el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES es transformado en un Departamento Administrativo, considerando que se requiere de un organismo rector del más alto nivel que se encargue de fortalecer la política pública del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como un elemento generador de convivencia y paz, el cual planificará, dirigirá y coordinará el Sistema Nacional del Deporte, del Deporte Formativo y del Deporte Comunitario", puesto que de conformidad con el artículo 52 de la Constitución Política, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

6. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Esperamos que debido al decreto 4183 de 2011 COLDEPORTES si se convierta en un ente autónomo capaz de solventar la necesidad de los deportistas y de las instalaciones ubicadas en todo el país y que no solo sea un pretexto burocrático para la sustracción de dinero.

COLDEPORTES, es una entidad que cuenta con grandes facultades para la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo bajo su cargo las federaciones deportivas colombianas, con el fin de seleccionar a sus mejores deportistas, para llevar a cabo este objetivo cuenta con recursos que lastimosamente no son aprovechados adecuadamente, ya que las instalaciones deportivas se encuentran en pésimas condiciones o peor aún no existen; esto conlleva a pedirle al gobierno que se comprometa a mantener este tipo de entidades en buen estado para hacer del deporte una actividad que promueva la convivencia pacífica incluyendo a diversos grupos poblacionales, con el fin de disminuir todo tipo de violencia en los escenarios deportivos.

Para que Colombia sea un país libre de violencia, se deben realizar actividades en las cuales se apoye el talento, brindando capacitaciones y asistencias técnicas continuas, aprovechando al máximo los recursos brindados y realizando un control efectivo en el cual se realicen de manera eficiente, eficaz y con sujeción a la ley las funciones que deben llevar a cabo cada dependencia del departamento administrativo COLDEPORTES.

Para que el gobierno pueda contribuir con el mejoramiento del deporte se puede realizar: el fortalecimiento del recurso humano, la realización de varios seminarios de infraestructura, inclusión social, lucha contra el dopaje, dar mayor énfasis a los juegos regionales escolares, ya que son la base de un camino que puede ir creciendo si se fortalece el deporte e incentivando a cada deportista por su buen rendimiento y entusiasmo frente al tema.

7. BIBLIOGRAFIA

- Decreto 2743 del 6 de noviembre de 1968
- Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
- LEY 1029 DEL 2006
- <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/index.php>